



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C.,

02 DIC 2021

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02566-00.

Mediante providencia del 5 de febrero de 2020, se resolvió el incidente de nulidad, inadmitiendo la demanda concediéndole el término legal de cinco (5) días a la parte actora para que dirija la demanda contra el extremo pasivo legitimado en la causa, conforme lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Vencido dicho termino sin que la parte demandante allegara escrito alguno, el Despacho dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso rechaza la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: Hágase la entrega de la demanda y sus anexos de la demanda a la parte demandante, o, a quien este autorice en legal forma.

TERCERO: En firme esta providencia y cumplido lo anterior archivar la actuación surtida dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 10 Hoy 02 DIC, 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA